ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0164	**FECHA** 01 SEP 2023	**PÁGINA**	1 de 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CON VACANCIA DEFINITIVA"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que, el Decreto No. 648 de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único de Sector de la Función Pública y en el artículo 2.2.5.4.7 establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL**, Código 020, Grado 05, del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), clasificado como empleo de Libre Nombramiento y Remoción, quedará en vacancia definitiva a partir del once (11) de septiembre de 2023, conforme al Decreto N° 0157 del 29 de agosto del 2023 "*Por El Cual Se Acepta Una Renuncia*", por lo cual es procedente el encargo de funciones, para garantizar la correcta prestación del servicio, mientras se provee la vacancia definitiva del referido empleo.

Que la servidora pública **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.377.471 expedida en Cúcuta, en su condición de Asesor, Código 105, Grado 02, del Municipio de San José de Cúcuta, cumple con el perfil y el nivel requerido para ser encargada de la totalidad de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL**, Código 020, Grado 05, del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), por el termino de tres (3) meses o hasta que sea provisto en forma definitiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir del once (11) de septiembre de 2023, a la servidora pública **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.377.471 expedida en Cúcuta, la totalidad de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL**, Código 020, Grado 05, del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), por el termino de tres (3) meses o hasta que sea provisto en forma definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término del encargo, el funcionario objeto del mismo, percibirá la diferencia salarial del empleo que desempeña temporalmente, en armonía con el artículo 2.2.5.5.44 del decreto 648 del 2017 y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular, en virtud de lo previsto en el articulo 2.2.5.4.7 del decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la servidora. Pública **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, a través de la Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el respectivo encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 01 SEP 2023

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Firma: 090723-07

Proyectó: Carlos Alberto Rodríguez - Contratista
Reviso: Viviana Andrea Botello - Asesor – Asesor
Aprobó: Virginia María Daniela García – Secretaria Privada (e)